



**ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA
DE TOLIMÁN, JALISCO.**

**SINDICATURA MUNICIPAL
DE TOLIMÁN, JALISCO.
CONTRATO N° 018A/2022.
EXPEDIENTE N° 002/2021-2024.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Toluimán, Jalisco, a 01 de Febrero de 2022 dos mil veintidós, contrato que celebran por una parte el C. LIC SOFIA ASUNCION LOPEZ PALACIOS, la C. la LIC. VIANCA NALLELY MATA GONZALEZ, el LIC. EDWIN ALBERTO PIZARRO JACOBO y el C.P. CRUZ ALEJANDRO NAVA GUZMAN en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y encargada de la Hacienda Municipal, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluimán, Jalisco, **a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte **La Empresa INFRADELL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, por conducto de su **Representante Legal C. Marcos Antonio Rodríguez Reynaga (Prestador de Servicios)**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATADO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 37, 38, y 40 del Reglamento Interno de adjudicación, enajenación, arrendamientos para el Municipio de San Gabriel, Jalisco, ambas partes manifiestan las siguientes.

DECLARACIONES.

I.- Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**, que:

Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y disponen libremente su patrimonio de conformidad con los artículos 115 fracción II, 35 fracción II, y 36 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II.- **"EL MUNICIPIO"** libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en los diversos 1, 2, 6, 11, 12, 73, y 74 el primer párrafo del Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así mismo con la relación a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

III.- Corresponde al Presidente Municipal la función Ejecutiva del Municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley, siendo obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al Municipio en los Contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada asunto que reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del Artículo 47°; así como la fracción II del Artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Así como los diversos 1, 4, 5, 11, 14 párrafo 1, fracción IV, 24, 127 párrafo 3, fracción III, y 384 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.





TOLIMÁN

UNIDOS POR NUESTRA TIERRA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA
DE TOLIMÁN, JALISCO.**

Tiene su domicilio legal en Manuel C. J. Santos Palacios # 16, Colonia Centro, Toluimán, Jalisco.

V.- **"EL AYUNTAMIENTO"** declara que para realizar las Obras correctamente **en este Municipio**, es necesario **DIVERSO MATERIAL**, por tal motivo se celebra el presente Contrato, que consiste en:

a).- COMPRA DE MATERIAL DE BASE POR VOLTEO DE 14 M3 DE BALASTRE el precio por VIAJE es la cantidad de \$350.00 (treientos cincuenta pesos, moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b.) Se requieren 11 (once) viajes de balastre de 14 M3, dando un total de \$4,466.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.).

VI.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

VII.- **"EL CONTRATADO"**. - Es una persona Moral, con capacidad legal para contratar, que cuenta con las Unidades de Carga Pesada y Materiales para realizar los trabajos solicitados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, así mismo con el personal con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato, y cuenta con los permisos correspondientes por las Autoridades Federales para prestar los servicios a que se refiere el presente acto.

VIII.- Declara **"EL CONTRATADO"** que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con Unidades de Carga Pesada y Materiales de calidad para satisfacer los requerimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, declara que para realizar las Obras correctamente **de este Municipio**, es necesario **contar con los DIVERSO MATERIAL DE LA REGION**.

IX.- Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 67 A sesenta y siete a, de la calle Nicolás Bravo, en Tuxcacuesco, Jalisco, Código Postal 48770.

X.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro ICO190314GQ8, INFRADELL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

XI.- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** requiere de los servicios de **INFRADELL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, consistente en la adquisición de Balastre para realizar los trabajos solicitados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEGUNDA.- **"EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

Manuel C. J. Santos Palacios #16, Col Centro, C.P. 49750



TOLIMÁN
HACIENDA MUNICIPAL

Toluimán, Jalisco, C.P. 49750
Tel: 462 128, 0131
Correo electrónico: man21_24@hotmail.com

0030